



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N^o . 0581 DE 03 JUN 2011

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2011”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, para el cumplimiento de su misión y fines, velar y garantizar un servicio de aseo y cafetería óptimos dentro de las instalaciones y sedes de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos con cuantía superior a trescientos cincuenta (350) SMMLV, se tramitará previa Invitación Pública elaborando los correspondientes términos de referencia.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 019 de 2004, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual,

Que los contratos celebrados por la Universidad Pedagógica nacional se registrarán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

Que la Universidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1288 del 1 de junio de 2011, del presupuesto de funcionamiento de 2011 para atender este compromiso.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2011, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con el suministro de elementos, insumos y equipos necesarios para las sedes de la Universidad Pedagógica Nacional.

103 JUN 2011

Je



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N^o 0581 DE 03 JUN 2011

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de la Invitación, el cual estará compuesto así: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Jefe de la División de Servicios Generales, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación Pública en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 JUN 2011**

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Aprobó: Oficina Jurídica
Oficina de Desarrollo y Planeación
Vicerrectoría Administrativa y Financiera